

En orden a dicha distribución habrán de tenerse en cuenta, de conformidad con el artículo 63.1 de la Ley Orgánica del Régimen Electoral General, los resultados de las precedentes elecciones al Congreso de los Diputados en el ámbito de difusión del medio.

Segundo.—Se delega en la Junta Electoral de la Comunidad Autónoma de Andalucía la distribución de los espacios gratuitos de propaganda electoral en los medios de comunicación de titularidad pública del ámbito de la Comunidad Autónoma de Andalucía o en la programación autonómica de los medios nacionales y en los mismos términos en las Juntas Electorales Provinciales de dicha Comunidad Autónoma, respecto de la programación provincial de dichos medios, si la hubiere, tanto en relación con las elecciones generales como en relación con las elecciones al Parlamento de Andalucía.

Se pondrá a disposición de las entidades políticas en tales medios un solo bloque de espacios gratuitos de propaganda electoral. Su distribución se hará con arreglo a los criterios establecidos por la Ley Electoral de Andalucía y por tanto teniendo en cuenta los resultados habidos en las anteriores elecciones al Parlamento de Andalucía. No obstante, las entidades políticas que no presenten candidaturas a dichas elecciones pero sí lo hagan al Congreso de los Diputados o al Senado, cumpliendo los requisitos establecidos en el artículo 64.2 de la Ley Orgánica del Régimen Electoral General, tendrán derecho a espacios gratuitos en los medios y programaciones a que se refiere este punto de la instrucción con la duración mínima prevista en la Ley Electoral de Andalucía.

Palacio del Congreso de los Diputados, 29 de enero de 1996.—El Presidente, Francisco Soto Nieto.

BANCO DE ESPAÑA

2075

RESOLUCION de 30 de enero de 1996, del Banco de España, por la que se hacen públicos los cambios de divisas correspondientes al día 30 de enero de 1996, que el Banco de España aplicará a las operaciones ordinarias que realice por su propia cuenta, y que tendrán la consideración de cotizaciones oficiales, a efectos de la aplicación de la normativa vigente que haga referencia a las mismas.

Divisas	Cambios	
	Comprador	Vendedor
1 dólar USA	125,739	125,991
1 ECU	154,948	155,258
1 marco alemán	84,587	84,757
1 franco francés	24,611	24,661
1 libra esterlina	189,112	189,490
100 liras italianas	7,867	7,883
100 francos belgas y luxemburgueses	411,315	412,139
1 florín holandés	75,519	75,671
1 corona danesa	21,852	21,896
1 libra irlandesa	196,128	196,520
100 escudos portugueses	81,385	81,547
100 dracmas griegas	51,064	51,166
1 dólar canadiense	91,228	91,410
1 franco suizo	103,942	104,150
100 yenes japoneses	117,382	117,616
1 corona sueca	18,073	18,109
1 corona noruega	19,297	19,335
1 marco finlandés	27,601	27,657
1 chelín austríaco	12,030	12,054
1 dólar australiano	93,274	93,460
1 dólar neozelandés	83,956	84,124

Madrid, 30 de enero de 1996.—El Director general, Luis María Linde de Castro.

2076

RESOLUCION de 31 de enero de 1996, del Banco de España, por la que se hacen públicos los cambios de divisas correspondientes al día 31 de enero de 1996, que el Banco de España aplicará a las operaciones ordinarias que realice por su propia cuenta, y que tendrán la consideración de cotizaciones oficiales, a efectos de la aplicación de la normativa vigente que haga referencia a las mismas.

Divisas	Cambios	
	Comprador	Vendedor
1 dólar USA	125,632	125,884
1 ECU	154,590	154,900
1 marco alemán	84,261	84,429
1 franco francés	24,530	24,580
1 libra esterlina	189,203	189,581
100 liras italianas	7,853	7,869
100 francos belgas y luxemburgueses	409,827	410,647
1 florín holandés	75,234	75,384
1 corona danesa	21,775	21,819
1 libra irlandesa	196,012	196,404
100 escudos portugueses	81,300	81,462
100 dracmas griegas	50,975	51,077
1 dólar canadiense	90,827	91,009
1 franco suizo	103,308	103,514
100 yenes japoneses	117,337	117,571
1 corona sueca	18,076	18,112
1 corona noruega	19,251	19,289
1 marco finlandés	27,551	27,607
1 chelín austríaco	11,983	12,007
1 dólar australiano	93,495	93,683
1 dólar neozelandés	84,300	84,468

Madrid, 31 de enero de 1996.—El Director general, Luis María Linde de Castro.

UNIVERSIDADES

2077

RESOLUCION de 29 de diciembre de 1995, de la Universidad Politécnica de Madrid, por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia dictada por el Tribunal Superior de Justicia de Madrid en el recurso promovido por don Guillermo Gómez Laa.

De acuerdo con lo prevenido en el artículo 105,1, a), de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, de 27 de diciembre de 1956, viene a acordarse la ejecución en sus propios términos de la sentencia número 33 de la Sección Sexta de la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Madrid de 18 de enero de 1995, que es firme, recaída en el recurso número 231/1991, interpuesto por el Letrado don Nicolás Sartorius Alvarez de Bohorques, en nombre y representación de don Guillermo Gómez Laa, contra la resolución del Rector de la Universidad Politécnica de Madrid de 17 de octubre de 1990 que desestimó la reclamación contra la propuesta de la Comisión de Valoración del concurso para una cátedra de Ingeniería Civil, Hidráulica y Energética, Presas I y II, de la Escuela Técnica Superior de Ingenieros de Caminos, Canales y Puertos, y contra la que desestimó el recurso de reposición, siendo su parte dispositiva del siguiente tenor literal:

«Fallamos: Que desestimando el recurso interpuesto por don Guillermo Gómez Laa contra la resolución del Rector de la Universidad Politécnica de Madrid de 17 de octubre de 1990 que desestimó la reclamación contra la propuesta de la Comisión de Valoración del concurso para una cátedra de Ingeniería Civil, Hidráulica y Energética, Presas I y II, de la Escuela Técnica Superior de Ingenieros de Caminos, Canales y Puertos, y contra

la que desestimó el recurso de reposición, recurso en el que ha comparecido como codemandada la Universidad Politécnica de Madrid, representada por la Procuradora de los Tribunales doña Magdalena Cornejo Barranco, y como codemandado don José Antonio Baztán Granda, debemos declarar y declaramos las mencionadas resoluciones no ajustadas a Derecho.»

En virtud de lo expuesto, este Rectorado, de acuerdo con la competencia que le confiere el artículo 76, e), de los Estatutos de la Universidad Politécnica de Madrid, aprobados por Real Decreto 2536/1985, de 27 de diciembre («Boletín Oficial del Estado» de 22 de enero de 1986), acuerda la ejecución del fallo que se acaba de transcribir en sus propios términos, adoptando las medidas necesarias al efecto.

Madrid, 29 de diciembre de 1995.—El Rector, Saturnino de la Plaza Pérez.

2078

RESOLUCION de 9 de enero de 1996, de la Universidad de Salamanca, por la que se publica el plan de estudios de Licenciado en Química de la Facultad de Ciencias Químicas de esta Universidad.

Aprobado por la Universidad de Salamanca el plan de estudios de Licenciado en Química, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 24.4.b) y 29 de la Ley 11/1983, de 25 de agosto, de Reforma Universitaria, y homologado por acuerdo de 18 de octubre de 1995 de la Comisión Académica del Consejo de Universidades, a los efectos de lo dispuesto en el artículo 10.2 del Real Decreto 1497/1987, de 27 de noviembre,

Este Rectorado ha resuelto su publicación en el «Boletín Oficial del Estado» conforme figura en el anexo.

Salamanca, 9 de enero de 1996.—El Rector, Ignacio Berdugo Gómez de la Torre.